

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 135342 de la resolución 2763/2023, de 10 de mayo, aprobando la convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social para 2023.

BDNS (identif.): 694343.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694343>

Primero: *Beneficiarios:*

Entidades Locales de la provincia de Sevilla, exceptuando Sevilla capital.

Segundo: *Finalidad:*

El objeto de este Programa es el de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo tanto la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid-19, como las consecuencias del estallido de la guerra en Ucrania y una crisis energética sin precedentes, evitando así la exclusión social.

Tercero: *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 39, de fecha 17 de febrero de 2023.

Cuarto: *Importe:*

El presupuesto total del programa asciende a 5.000.000,00 euros (cinco millones de euros), según la distribución recogida en el Anexo I de la convocatoria.

Quinto: *Plazo de presentación de compromiso ejecución y aceptación expresa de la subvención:*

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa conforme al modelo establecido en el Anexo V de las correspondientes bases reguladoras, en los 10 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención:*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación.

En Sevilla a 10 de mayo de 2023.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.